



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 17 de Enero del 2022

VISTO.- El Memorando Nº 26-2022-GRP-430020-13201, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23º y 25º del acotado Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone DESIGNAR las Funciones, con eficacia anticipada al 13 de enero del 2022, en la Jefatura del SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA a Don: JORGE ENRIQUE AMAYA LOPEZ, Médico Especialista en Cirugía General, DNI 03385819, CMP 38905, RNE 33695, Servidor nombrado en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas con el cargo de Médico, nivel 1;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Resolución Directoral

Chulucanas, 17 de Enero del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, con eficacia anticipada al 13 de enero del 2022, a Don: **JORGE ENRIQUE AMAYA LOPEZ**, Médico Especialista en Cirugía General, DNI 03385819, CMP 38905, RNE 33695, Servidor nombrado en el E.S II-1 Hospital Chulucanas con el cargo de Médico, nivel 1, en la Jefatura del **SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA** del E.S-II-1 Hospital Chulucanas, para que de ésta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

ARTÍCULO 2º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,




GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
GLORIA M. CEREZO ALAP
DNI 0441157

